



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Sustanciadora: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, seis (06) de abril de dos mil quince (2015)

Radicación número: 54-001-23-33-000-2015-00095-00

Actor: Gerson Collantes Cañizares y otros

Demandado: Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional y el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS

Medio de control: Reparación Directa.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a **INADMITIR** la demanda presentada en virtud de lo previsto en el artículo 170 del CPACA, por el señor Gerson Collantes Cañizares y otros mediante apoderado judicial, contra el Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, por cuanto la misma no cumple con el siguiente requisito para su admisión:

1. Se omitió dentro de la demanda, el requisito previsto en el numeral 6° del artículo 162 del CPACA, esto es, estimar razonadamente la cuantía, lo cual es necesario para determinar la competencia, toda vez que se indica en el acápite de la cuantía por concepto de daños materiales, el monto de \$456.870.600 pesos, sin que se especificara a que corresponde dicho valor.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda presentada por el señor Gerson Collantes Cañizares y otros, a través de apoderado judicial, contra el Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ORDÉNESE corregir los errores advertidos, para lo cual se le concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA., so pena de rechazo de la demanda.

Actor: Gerson Collantes Cañizares

Auto.

TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar al profesional en derecho Daniel Antonio Rodríguez Mora, como apoderado de la parte actora, conforme al poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

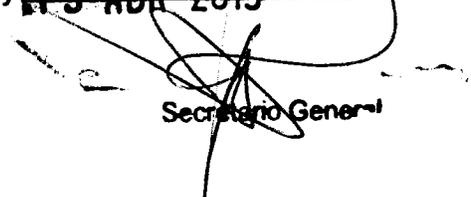

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **13 ABR 2015**


Secretario General